



Alcaldía Municipal de Ricaurte

Nit: 800.099.127.4

RESOLUCIÓN No.399

(21 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SAMC-0532026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE (N), en ejercicio de las facultades otorgados por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ricaurte (N), requiere contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE VIVIENDA RURAL, RURAL DISPERSO BAJO EL PLAN TECHO EN POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS SECTORES GUAYABAL, SAN PABLO, CARTAGENA, EDÉN CARTAGENA, SANTA CLARA, CHAMBÚ, OCHO DE MARZO, PALMAR, OSPINA PÉREZ, CUAQUER VIEJO, ALTO ARMADA, CARRIZAL, CUESBI CARRETERA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE NARIÑO conforme a la necesidad expuesta en el estudio previo que antecede a la presente selección abreviada por subasta inversa presencial.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, el presente proceso de selección se ceñirá al correspondiente de una selección abreviada por subasta inversa presencial de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Que por lo anterior se expidió y publicó en el Portal Único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SAMC-0532026, así como el presupuesto oficial estimado para esta contratación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SAMC-0532026, hasta por la suma de CIENTO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.100.000), incluido AUI e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen del contrato o contratos resultantes del proceso Selección abreviada por subasta inversa presencial, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
---	--	--



Alcaldía Municipal de Ricaurte

Nit: 800.099.127.4

2026001051	20/05/2026	\$100.100.000
------------	------------	---------------

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del proceso de selección, se tendrán como criterio de evaluación el precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas y financieras requeridas en los Pliegos de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es preciso expedir el Acto Administrativo por el cual se hace la apertura del proceso selección abreviada por subasta inversa presencial y se publican los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que es competencia del Alcalde Municipal De Ricaurte (N), ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SAMC-0532026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SAMC-0532026, cuyo objeto SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE VIVIENDA RURAL, RURAL DISPERSO BAJO EL PLAN TECHO EN POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS SECTORES GUAYABAL, SAN PABLO, CARTAGENA, EDÉN CARTAGENA, SANTA CLARA, CHAMBÚ, OCHO DE MARZO, PALMAR, OSPINA PÉREZ, CUAQUER VIEJO, ALTO ARMADA, CARRIZAL, CUESBI CARRETERA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE NARIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es de selección abreviada por subasta inversa presencial, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Desarrollar el presente proceso selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA (incluye fecha de cierre del proceso) fechas 2026

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos y	13 de octubre de 2026	Secop - www.colombiacompra.gov.co , Oficina de contratación



proyecto de Pliego de Condiciones		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 14 al 20 de octubre de 2026	alfonsobenavides@gmail.com Oficina de contratación
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 20 de octubre de 2026 a las 11:59 PM	Secop - www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 23 de octubre de 2026 a las 11:59 PM	alfonsobenavides@gmail.com Oficina de contratación
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	26 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	27 de octubre de 2026 Hora 10:00 AM	Oficina de contratación municipal
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	27 de octubre de 2026 a partir de las 10:30 AM	Secop -www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación
Publicación informe evaluación preliminar	28 de octubre de 2026	Secop -www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	29 de octubre al 3 de noviembre de 2026	Secop -www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación
Publicación del informe final de evaluación	4 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Límite para subsanar Requisitos o de Documentos habilitantes:	30 minutos antes de la audiencia de subasta	Secop -www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación
Verificación de documentos aportados para Subsanar, realización de la audiencia de Subasta inversa y adjudicación del contrato	5 de noviembre de 2026 a las 11.00 A.M	Oficina de contratación municipal
Firma del contrato	Dentro de los 3 días partir de la adjudicación	Oficina de contratación municipal



Entrega de Garantías

Dentro de los 3 días a
partir de la suscripción del
contrato

Oficina de contratación municipal

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de Contratación presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal De Ricaurte (N), a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)
JOSÉ RICARDO BENAVIDES MORÁN
Alcalde Municipal Ricaurte (N)